



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

MECANISMO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DELACIONES POR FALTAS AL CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL

1. OBJETIVO

Establecer al interior de la Entidad un mecanismo de recepción y atención de delaciones por presuntos incumplimientos al Código de Conducta Institucional.

2. ALCANCE

Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Conducta Institucional y acudir ante el Comité de Ética para presentar una delación, acompañado del testimonio de un tercero.

Se podrá admitir la presentación de delaciones anónimas, siempre que en ésta se identifique al menos a una persona que le consten los hechos.

3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN DE DELACIONES POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL.

3.1 RECEPCIÓN

La delación deberá ser presentada en el "Formato de Delación" por incumplimiento al Código de Conducta Institucional, señalando el valor (es) y/o compromisos a que se están infringiendo, el cual estará disponible en el sitio web institucional, específicamente en la sección de "Comité de Ética" y podrá entregarse a cualquier miembro del Comité.



3.2 REGISTRO

La o el Secretario del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, informará al Presidente sobre la recepción de la delación, la cual se analizará al seno del Comité y se registrará en archivo electrónico asignándole un número de expediente.

La o el Secretario solicitará por única vez que la delación cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité, y de no contar con ellos, archivará el expediente como concluido. La información contenida en la denuncia o delación podrá ser considerada como un antecedente para el Comité cuando ésta involucre reiteradamente a un servidor público en particular.

3.3 DETERMINACIÓN POR EL COMITÉ

La documentación de la delación se turnará por el Secretario a los miembros del Comité para efecto de su calificación, que puede ser: probable incumplimiento o de no competencia para conocer de la delación.

En caso de no competencia del Comité para conocer de la delación, el Presidente deberá orientar a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

3.4 TRÁMITE POR PROBABLE INCUMPLIMIENTO

De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al Código de Conducta Institucional, entrevistará al servidor público involucrado y de estimarlo necesario, para allegarse de mayores elementos, a los testigos y a la persona que presentó la delación.

Para esta tarea el Comité podrá conformar una comisión, con al menos tres de los miembros temporales, para que realicen las entrevistas, debiendo estos dejar constancia escrita.

Las circunstancias de presentar una delación no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Los servidores públicos de la Institución deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

El presidente del Comité podrá determinar medidas preventivas previas en caso de que la delación describa conductas en las que supuestamente se hostigue, agrede, amedrente, acose, intimide o amenace a una persona, sin que ello signifique tener como ciertos los hechos.



3.5 RESULTADO DEL ANÁLISIS

Los miembros del Comité presentarán sus conclusiones y si éstas consideran un incumplimiento al Código de Conducta Institucional, determinará sus observaciones y en su caso, recomendaciones, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico. De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista al Órgano Interno de Control.

3.6 CONCILIACIÓN

Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente a la persona que la presentó, los miembros del Comité podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Conducta Institucional.

3.7 TIEMPO DE ATENCIÓN A LAS DELACIONES

La atención de la delación deberá concluirse por el Comité dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

4. CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

Cuando resulte necesario el Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y Demás datos de la persona que presente una delación, y del o los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.

El presente mecanismo para la recepción y atención de delaciones por faltas al código de conducta institucional, se emite en la tercera sesión ordinaria del Comité de Ética de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, celebrada el día miércoles 22 de noviembre del 2017, con fundamento en el "Acuerdo del ejecutivo del estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del estado de México, las reglas de la integridad para el ejercicio de su empleo, cargo, o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de intereses", publicados en gaceta de gobierno de fecha 30 de noviembre 2015.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Universidad Tecnológica del Sur
del Estado de México

DR. EN E. BARTOLO JARAMILLO PUEBLA
Rector
PRESIDENTE

L.C. OSCAR MARCEL HERNÁNDEZ PÉREZ
Suplente de la Dirección de Vinculación
SECRETARIO

DR. EN C. ALFREDO REBOLLAR REBOLLAR
Suplente de la Secretaría Académica
1ER VOCAL

ING. GONZALO ORTÍZ TORRES
Director de la Carrera de Administración
2DO. VOCAL

ING. RUSSEL JAQUEI GÓMEZ
Director de la Carrera de Tecnologías de Información y
Comunicación
3ER VOCAL

**LIC. EN REI JORGE ALEJANDRO PLATA
SERRANO**
Suplente de la Dirección de Administración y Finanzas y
Enlace Institucional
4TO VOCAL

TEC. JULIO MERCADO ORDOÑEZ
Subdirector de Planeación y Evaluación
5TO VOCAL

MTRA. TANIA JAZMÍN GALÁN VENCES
Jefa del Departamento de Servicios Escolares
6TO VOCAL

L.E. MARCELO AZRAEL PALENCIA BENÍTEZ
Secretario Particular de Rectoría
7MO VOCAL

L.C. ELIA CORTEZ GONZÁLEZ
Contralora Interna
ASESOR

LIC. ZAHID SOTELO SANCHEZ
Suplente de la Oficina del Abogado General.
ASESOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO DE DELACIÓN

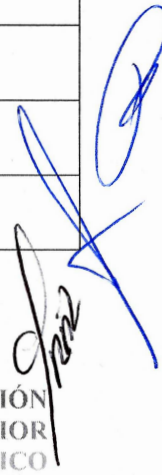
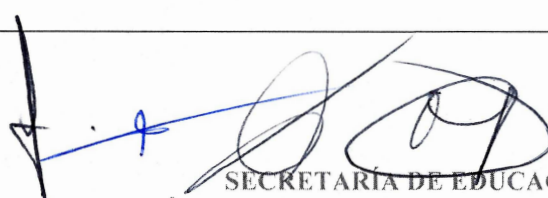
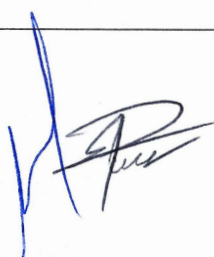
FECHA: _____

I.- Datos de la persona que presenta la delación:

Nombre Completo	
Edad	
Sexo	
Puesto	
Área de Adscripción	
Extensión	
Correo Electrónico Institucional	
Jefa o Jefe Inmediato	

II.- Datos de la persona sobre la que quién o cuál se presenta la delación:

Nombre Completo	
Sexo	
Puesto	
Área de Adscripción	
Jefa o Jefe Inmediato	


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO



III.- Descripción de los hechos motivo de la delación:

Fecha:	Hora:
Lugar:	
Hay testigos?: SI _____ NO _____	
*En caso de que la respuesta sea positiva favor de llenar el recuadro de abajo	

IV.- Datos de los testigos (si los hubiere)

Nombre Completo	
Sexo	
Puesto	
Área de Adscripción	
Jefa o Jefe Inmediato	

V.- Hechos

Descripción de los hechos: Circunstancias de Modo (cómo se dieron los hechos), Tiempo (fecha y hora de los hechos) y Lugar (dónde se desarrollaron los hechos).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Universidad Tecnológica del Sur
del Estado de México

Identificar qué valor (es) y/o compromisos se están infringiendo del Código de Conducta Institucional.

F I R M A S

Nombre y firma de quien presenta la denuncia

Nombre y firma de testigos (opcional)


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO